FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Órgano Especializado en Fiscalización
Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Relaciones Exteriores

No. CGGOCV/OEF/AEF-05/0027/2024

Asunto: Se notifica informe de resultados finales del Acto de Fiscalización No. 2024-05-000-OEF-AUD-002.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
26 MAR 2024
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CONSULARES

Jaime Vázquez Bracho Torres
Director General de Servicios Consulares
Ricardo Flores Magón No. 2
Tercer piso, alas "A" y "B",
Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300,
México, Ciudad de México
P r e s e n t e.

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2024.

En relación con la orden del acto de fiscalización número 2024-05-000-OEF-AUD-002, notificada mediante oficio CGGOCV/601/OEF/045/2024 de fecha 11 de enero de 2024, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 37 fracciones I, IV, VIII, IX, XXIV y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 1976, y la última reforma publicada mediante Decreto en el mismo medio de difusión oficial el 01 de diciembre de 2023; 6, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309 y 311 fracción V de su Reglamento; 7, apartado E, fracción VI, numeral 1, 90, fracción VI, inciso a), 102 fracción I; 106, fracciones II, VI, VII, VIII y X, 107, fracciones I; 108, fracciones II y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el DOF el 4 de septiembre de 2023; y los artículos 4, fracción II, 6, 7, 25 y 26 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, y modificadas mediante Acuerdo divulgado el 8 de diciembre de 2022, y por instrucciones de la C. Perla Amorene Anaya Díaz Titular del Órgano Especializado en Fiscalización se emite el presente informe de resultados finales del acto de fiscalización, practicado a la Dirección General de Servicios Consulares a su cargo, el cual se acompaña al presente oficio, así como copia de la Cédula de Resultados Definitivos formalizada.

En el informe adjunto se presentan con detalle los resultados finales determinados, que previamente fueron comentados y aceptados por la persona titular de la Dirección General de Servicios Consulares y los responsables de su implementación, los cuales se mencionan a continuación:

1. INCONSISTENCIAS EN EL SEGUIMIENTO DEL EXTRAVÍO DE FORMAS VALORADAS Y/O NUMERADAS CONSIDERADAS DE SEGURIDAD NACIONAL

Al respecto, solicito a usted atentamente, girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de implementar las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos, señalados en la Cédula de Resultados Definitivos correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ACUSE DE RECIBO

TITULAR DEL ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN
EN EL RAMO RELACIONES EXTERIORES

JESÚS ONOFRE ORTIZ

Elaboró: Gabriel Homero Mora Badillo

Revisó: Eduardo González Rico

C.c.p. Alicia Isabel Bárcena Ibarra.- Secretaria de Relaciones Exteriores. Para su conocimiento.
Perla Amorene Anaya Díaz.- Titular del Órgano Especializado en Fiscalización. Para su conocimiento.
Leonor Ortíz Monasterio Giménez Cacho.- Directora de Prospectiva e Innovación Consular, en su calidad de Enlace del acto de Fiscalización. Para su conocimiento.

Informe de Resultados Finales

Sector:
05 Relaciones Exteriores

Entidad Fiscalizada:
Dirección General de Servicios Consulares (DGSC)

Título:
Acto de Fiscalización No. 2024-05-000-OEF-AUD-002

Clave y tipo de Acto de fiscalización:
810 – Unidades administrativas, sucursales, regionales o delegaciones y programas interinstitucionales.
Auditoría de Cumplimiento

Unidad Fiscalizadora:
Órgano Especializado en Fiscalización
Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Relaciones Exteriores (AEF)

Í N D I C E

Página

a) Identificación del acto de fiscalización 1

b) Objetivo del acto de fiscalización 3

c) Alcance del acto de fiscalización 3

d) Áreas fiscalizadas 4

e) Antecedentes 4

f) Resultados 5

g) Monto por justificar, aclarar o recuperar 13

h) Resumen 13

i) Opinión 13

b) Objetivo del acto de fiscalización.

Verificar el control y seguimiento realizado por la perdida y extravío de documentos de seguridad nacional, por las áreas centrales normativa y Representaciones de México en el Exterior y Oficinas de Pasaportes, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

c) Alcance del acto de fiscalización.

Conforme requerimiento de información, esta AEF solicitó a la DGSC proporcionara el **universo** de formas valoradas y/o numeradas consideradas de seguridad nacional, que fueron reportadas como robadas o extraviadas durante 2023.

La DGSC remitió los expedientes digitales de 17 incidentes que suman un total de **1,933** formas valoradas y/o numeradas consideradas de seguridad nacional, conforme a lo siguiente:

# de incidentes	Cantidad de Formas	Tipo de Forma	Representación de México en el Exterior
1	2	Libretas N (Pasaporte)	Consulado Chicago
2	200	Libretas G (Pasaporte)	DGPOP
3	1	Libretas N (Pasaporte)	Consulado San José
4	1	Laminado (Visa)	Consulado Austin
5	1	Laminado (Visa)	Embajada Nicaragua
6	400	Formato Único	Valija diplomática (presidio)
7	1	Etiqueta (Visa)	Consulado Rio de Janeiro
8	1	Etiqueta (Visa)	Consulado Sao Paulo
9	1	Laminado (Visa)	Consulado Austin
10	9	Libretas N (Pasaporte)	Consulado San Pedro Sula
11	500	Etiquetas y Laminados (Visa)	Embajada Irán
12	807	Libretas N (Pasaporte)	Consulado Los Ángeles
13	1	Laminado (Visa)	Consulado Tucson
14	1	Laminado (Visa)	Embajada República Dominicana
15	1	Etiqueta (Visa)	Consulado Venezuela
16	1	Matrícula cancelada	Consulado Filadelfia
17	5	Libretas N (Pasaporte)	Consulado San Bernardino
Total	1933		

Con base en lo anterior, esta Área de Especialidad en Fiscalización en el ramo Relaciones Exteriores (AEF), determinó una muestra del **100%**, es decir se analizaron la totalidad de los incidentes reportados en el ejercicio 2023 que corresponden a 17 incidentes y **1,933** formas valoradas y/o numeradas consideradas de seguridad nacional (100%).

Cabe mencionar, que durante la ejecución del Acto de Fiscalización, la DGSC únicamente había remitido 16 expedientes de incidentes, esta AEF, identificó en los expedientes del entonces Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, otros incidentes que no habían sido reportados por la unidad auditada, posterior a su cotejo con el área, se determinó la adición de un caso más, por lo anterior, el universo y muestra definitivos constaron de 17 incidentes que representaron 1,933 formas valoradas y/o numeradas consideradas de seguridad nacional (100%).

d) Áreas fiscalizadas.

1. Dirección General de Servicios Consulares

e) Antecedentes.

Dirección General de Servicios Consulares:

La Secretaría de Relaciones Exteriores, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Centralizada, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 28 de la LOAPF.

Derivado de lo anterior y en relación con la presente revisión, es que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracciones I, II, III y XVIII del RISRE; es facultad de la DGSC, emitir criterios de aplicación de la normativa que regule el desarrollo de las labores consulares en materia de prestación de servicios consulares, así como coordinar la aplicación de dichos criterios y normativa; emitir criterios para la aplicación, en las oficinas diplomáticas y consulares de México en el exterior, de la normativa que regule la expedición de pasaportes, certificados de matrícula consular, legalización de documentos públicos, expedición de certificados, actos del registro civil, actos notariales, cartillas del Servicio Militar Nacional, declaratorias de nacionalidad mexicana, visados a documentos, visas y servicios migratorios a extranjeros, abanderamiento y dimisión de embarcaciones mexicanas y demás actos jurídicos competencia de las oficinas consulares, así como coordinar la aplicación de dichos criterios y normativa; colaborar, en el ámbito de su competencia, con la Dirección General de Oficinas de Pasaportes en la expedición de pasaportes ordinarios en las Oficinas de Pasaportes de la Secretaría; coordinar, normar y supervisar la producción, guarda, custodia y distribución de formas numeradas y valoradas a las representaciones de México en el exterior y verificar el uso y control que estas le den.

Así mismo, en el Manual de Organización de la Dirección General de Servicios Consulares, se contempla el objetivo, misión y visión de la unidad administrativa por auditar; mismos, que a continuación se mencionan:

Objetivo.- Dirigir, organizar y normar el desarrollo de las labores de las OC en materia de prestación de servicios consulares, con el propósito de coadyuvar en las acciones necesarias para promover y proteger los intereses de México, a través de las mismas.

Misión.- Conducir, promover y salvaguardar los derechos e intereses de los mexicanos en el exterior mediante el fortalecimiento, innovación y mejora de la prestación de los servicios consulares y migratorios en el extranjero a través de la red consular mexicana.

Visión.- Alcanzar niveles de excelencia en la prestación delos servicios consulares y migratorios, a través de la adecuada planeación, actualización e innovación de las labores que realiza la red consular y la DGSC; con personal de Servicio Exterior Mexicano (SEM) y local altamente calificado y con espíritu de servicio, que aseguren la eficacia, accesibilidad y homogeneidad de dichos servicios en beneficio de los mexicanos en el exterior y consolidando así su empoderamiento en su lugar de residencia.

f) Resultados.

Se precisa que los cuatro procedimientos que contempla el programa de trabajo del presente acto de fiscalización, se ejecutaron a través de un análisis integral, mismo que fue presentado en la Cédula de Resultados Definitivos Número 2 anexa al presente informe, resaltando que los mismos se generaron a través de la estructura tríadica del Deber Ser, Hechos y Conclusiones que se contempla en la mencionada Cédula.

Con base en lo anterior se presenta un extracto de los mencionados análisis y sus resultados.

Procedimiento I Identificar el universo y la muestra de las formas valoradas y numeradas extraviadas en las Representaciones de México en el Exterior (RME's), así como en las Oficinas de Pasaportes (OP), en los períodos a revisar.

Apartado 1. Formas valoradas y numeradas de seguridad nacional

DEBER SER

Con fundamento en las Bases de colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional, celebran el titular de la Secretaría de Gobernación, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional y la Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores (BASES), en su numeral TERCERO, establece que los sistemas de nacionalidad y

naturalización, de expedición de pasaportes, visas, autorizaciones de internación y demás actos jurídicos y de protección formaran parte de la Red Nacional de información de Seguridad Nacional.

HECHOS

Por lo anterior, esta AEF, solicitó a la DGSC informará cuales eran las formas valoradas y numeradas consideradas de seguridad nacional.

CONCLUSIONES

La DGSC a través del oficio DSC04534 del 26 de febrero de 2024, confirmó que los pasaportes y visas son los documentos de seguridad nacional que maneja esa Dirección General.

Apartado 2. Universo de Formas valoradas y numeradas extraviadas que se consideran de seguridad nacional extraviadas durante 2023.

DEBER SER

Conforme el artículo 15 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, esta Área de Especialidad en Fiscalización (AEF) solicitó a la DGSC con el oficio CGGOCV/OEF/AEF-05/0004/2024 el número de incidentes de robo o extravío de formas valoradas y numeradas consideradas de seguridad nacional que fueron reportados durante el ejercicio 2023.

HECHOS

La DGSC remitió los expedientes digitales de 16 incidentes que suman un total de 1,928 documentos de seguridad nacional.

Conforme los archivos del entonces OIC en la SRE, durante el ejercicio 2023, este fiscalizador tuvo conocimiento de 29 asuntos vinculados al extravío de formas valoradas y/o numeradas consideradas de seguridad nacional; mediante el oficio DSC00936 del 29 de enero de 2024, la DGSC reportó únicamente 16 asuntos.

Mediante el oficio de número DSC04534 del 26 de febrero de 2024, a petición de la AEF, la DGSC remitió los 13 expedientes restantes, de los cuales, posterior a su validación, esta se determinó lo siguiente:

Los casos del 1 al 9 son asuntos que se generaron durante 2022.

El caso 10, de una forma valorada en San Bernardino si corresponde al 2023, por lo que se procedió a incorporarlo a los 16 expedientes para su análisis.

El asunto 11, versó sobre formas obsoletas del 2010.

Los incidentes 12 y 13 son casos que ya se encontraban contabilizados dentro de los 16 expedientes iniciales.

CONCLUSIONES

Por lo anterior, el análisis de los expedientes a revisar se concentró en 17 incidentes generados durante 2023, que representan 1,933 formas valoradas.

Procedimiento II. Identificar el seguimiento que se ha llevado a cabo por parte de las unidades auditadas con respecto a las formas valoradas y numeradas que les fueron reportadas como extraviadas.

Apartado 3. Procedimiento ante el robo o extravío de los documentos de seguridad nacional

DEBER SER

Las Normas para el Manejo y Control de las Formas Numeradas y/o Valoradas en las Oficinas Consulares de México en el Exterior para la expedición de documentos consulares (NORMAS) 7.3.1. y 7.8.1, establecen la obligación a las Representaciones de México en el Exterior de generar un acta circunstanciada el mismo día en que se presente el incidente. Asimismo conforme el mapeo proporcionado por el área auditada, en la práctica se generan diversas acciones mismas que se enlistan a continuación:

1. Elaboración del acta circunstanciada

2. Comunicado de extravío a Consulares

3. Boletín

4. Comunicación a DGTII para cambio de estatus

5. Oficio dirigido a las autoridades competentes (OIC, DGAJ e INAMI)

Precisando que la única actividad regulada es la elaboración del acta circunstanciada y por lo que respecta a las actividades 2, 3, 4 y 5, las mismas se generan derivado de la realidad operativa del área, sin que aún se encuentren regulada su obligatoriedad en algún instrumento jurídico administrativo.

Es de resaltar que la DGSC remitió el Proyecto de modificación de las NORMAS, el cual contempla las actividades 2, 3, 4 y 5 ya con responsables, plazos establecidos de actuación inmediata y formatos. Sin embargo, no se indicó el estatus actual con respecto a su autorización y publicación.

HECHOS

Con base en las NORMAS vigentes y su mapeo operacional, se analizaron 17 expedientes proporcionados por la DGSC; del análisis realizado, no se identificó diversa documentación referente: a) Actas circunstanciadas, c) Boletines, d) Comunicaciones a DGTII para cambio de estatus y e) Oficios dirigidos a las autoridades competentes (OIC, DGAJ e Instituto Nacional de Migración INM), mismas que se desagregan conforme el Anexo 1 de la Cédula de Resultados Definitivos.

Por lo que respecta al Proyecto de modificación de las NORMAS, de su análisis, se verificó que ya incluyen y norman con responsables, plazos establecidos de actuación inmediata y formatos las actividades 2. Comunicado de extravío a Consulares, 4. Comunicación a DGTII para cambio de estatus y 5. Oficio dirigido a las autoridades competentes (OIC, DGAJ e INAMI). Con respecto al punto 3 Boletín, se identificó que no se establece una temporalidad para su emisión y envío. Asimismo, se resalta que el área auditada, no informó sobre el estatus actual respecto a su autorización y publicación de dicho proyecto de NORMAS.

CONCLUSIONES

Con relación a los 17 expedientes analizados, no se identificó diversa documentación que evidencie las acciones realizadas por las Representaciones de México en el Exterior (RME) y la DGSC, mismas que quedaron plasmadas en el Anexo 1 de la Cédula de Resultados Definitivos.

De la revisión al proyecto de modificación de las NORMAS, no fue posible identificar el establecimiento de un plazo para la emisión del boletín por parte de la DGSC.

El área fiscalizada, si bien remitió el proyecto de NORMAS donde se incluye y norma con responsables, plazos establecidos de actuación inmediata y formatos las 5 actividades que desarrollan en la operación, no informó sobre el estatus actual respecto a su autorización y publicación.

Por lo anterior, se generaron las acciones correspondientes.

Acciones promovidas

OBSERVACIONES CORRECTIVAS

Realizar de manera inmediata las gestiones necesarias para la autorización y publicación del Proyecto de modificación de las Normas para el Manejo y Control de las Formas Numeradas y/o Valoradas en las Oficinas Consulares de México en el Exterior, así como indicar la fecha probable de su publicación.

Análisis de 17 expedientes administrativos

Proporcione la siguiente documentación no localizada respecto a:

a) Acta circunstanciada

- 7 casos (Consulmex Chicago, DGPOP, Consulmex Presidio, Consulmex Raleigh, Embamex Irán, Consulmex Tucson y Consulmex San Bernardino), informe los motivos causas, justificaciones, excepciones y/o fundamentos por los cuales las actas se realizaron de 3 a 22 días después del plazo, no observando lo establecido en las NORMAS 7.3.1. y 7.8.1. que indican la elaboración de éstas, debiendo ser en el mismo día del incidente.

- Dos actas circunstanciadas de los casos suscitados en las RME en "Consulmex San Pedro Sula" y "Consulmex Los Ángeles"

c) Boletín

- Dos boletines correspondientes a "Embamex Irán" y "Consulmex Los Ángeles". Anexo 1

- Copia de los 14 avisos a la Jefatura de Unidad de América del Norte y en 2 para la DGAJ. Anexo 1

d) Comunicación a DGTII para cambio de estatus

- 17 comunicaciones a DGTII solicitando el cambio del estatus de los documentos de seguridad nacional conforme el **Anexo 1.**

e) Oficio dirigido a las autoridades competentes (OIC, DGAJ e Instituto Nacional de Migración INM)

- 36 oficios pendientes de proporcionar dirigidos al OIC, DGAJ o al Instituto Nacional de Migración INM, marcados en el **Anexo 1.**

En caso de no contar con alguna de las documentales requeridas en los incisos a), c), d) e), informar los motivos, causas, justificaciones excepciones y/o fundamentos legales, por las cuales no se cuenta con la información.

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS

El titular de la Dirección General de Servicios Consulares, deberá instruir a quien corresponda a efecto de que se lleven a cabo y evidencien a esta AEF, las siguientes acciones:

I. Incorporar al "Proyecto de las Normas para el Manejo y Control de las Formas Numeradas y/o Valoradas en las Oficinas Consulares de México en el Exterior para la expedición de documentos consulares", como de atención inmediata, la emisión del boletín que genera la DGSC; lo anterior, por la importancia que representa los documentos catalogados como de seguridad nacional, de acuerdo con lo establecido en el numeral TERCERO de las Bases de colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional, celebran el titular de la Secretaría de Gobernación, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional y la Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

II. Se establezcan los mecanismos de control y supervisión que aseguren que en lo subsecuente, las Representaciones de México en el Exterior realicen la totalidad de las acciones establecidas en las Normas para el Manejo y Control de las Formas Numeradas y/o Valoradas en las Oficinas Consulares de México en el Exterior para la expedición de documentos consulares, respecto al robo o extravío de las formas valoradas y/o numeradas; lo anterior, con la finalidad que esa Dirección General cuente con la evidencia documental de los eventos que surjan en las Representaciones y se lleve el seguimiento puntual del cumplimiento de la norma por parte de las RME.

Procedimiento III. Medidas de control interno implementado para evitar el extravío de formas valoradas y numeradas.

Apartado 5. Medidas de control interno implementadas para evitar el extravío de formas valoradas y numeradas.

DEBER SER

Las dependencias y unidades deberán generar las acciones de control interno conforme lo establece el artículo SEGUNDO, Disposiciones 2 fracción I, II, VI, 3, 9 numeral 3.09 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

HECHOS

Mediante el oficio número DSC04534 del 26 de febrero de 2024, la DGSC, remitió las siguientes documentales: DSC00157 Arqueo físico cuatrimestral y Responsable de formas numeradas 2023; DSC03479 Recepción de formas numeradas con cadena de custodia; DSC15600 Circular 2do arqueo físico cuatrimestral y responsables de formas numeradas; DSC15916 Circular en donde se determinan como obsoletas las libretas y laminados tipo "G", así como las etiquetas y laminados para visas SIAC 2.0; DSC16023 Circular Seguimiento al correcto manejo de control de Formas Numeradas y valoradas;

Asimismo, proporcionó evidencia de la generación de correos personalizados en los cuales se insiste en que envíen los acuses de recibo y/o las cadenas de custodia. Se atendieron los compromisos del Programa de Control Interno Institucional y difundió de manera interna el documento Mecanismos para identificar y atender posibles observaciones de órganos fiscalizadores.

CONCLUSIONES

Por lo antes expuesto y en virtud que la unidad auditada remitió la documentación que soporta las medidas de control interno implementadas para evitar el extravío de formas valoradas y numeradas, esta AEF no detectó hallazgo alguno que hacer notar.

Procedimiento IV. Medidas de control interno implementadas para la guarda, custodia y distribución de formas numeradas y valoradas.

Apartado 4. Medidas de control interno implementadas para la guarda, custodia y distribución de formas numeradas y valoradas.

DEBER SER

Las dependencias y unidades deberán generar las acciones de control interno conforme lo establece el artículo SEGUNDO, Disposiciones 2 fracción I, II, VI, 3, 9 numeral 3.09 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

HECHOS

Respecto a este punto, la DGSC proporcionó el Proyecto de actualización de las NORMAS, en las cuales posterior a su análisis y en materia de control interno, se verificó el establecimiento de los controles siguientes:

- Plazos perentorios para el actuar de las RME.
- Respecto al acta, se añadieron los elementos de modo, tiempo y lugar en el acta elaborada por la RME.
- Se oficializa el boletín que en la práctica se maneja.
- Documentar las acciones vinculadas al robo o extravío de las formas valoradas y/o numeradas consideradas de seguridad nacional.
- Se definieron responsables en cada una de las actividades vinculadas al robo o extravío de las formas valoradas.
- Se identificó que hay consecuencias para los empleados locales cuando se está involucrado en incidentes de robo o extravío de formas valoradas, sin detectar medida alguna para los miembros del SEM.

CONCLUSIONES

De la revisión al Proyecto de actualización de las NORMAS, se identificaron diversas medidas de control interno implementadas para la guarda, custodia y distribución de documentos de seguridad nacional; no obstante lo anterior, no se detectaron las medidas a aplicar, en el caso que algún miembro del SEM se encuentre involucrado en incidentes de robo o extravío de formas valoradas y/o numeradas.

Acciones promovidas.

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA

Definir las medidas que esa Dirección General considere pertinentes aplicar, cuando los miembros del SEM, se encuentren involucrados en algún incidente de robo o extravío de formas valoradas y/o numeradas e incorporarlas en el "Proyecto de las Normas para el Manejo y Control de las Formas Numeradas y/o Valoradas en las Oficinas Consulares de México en el Exterior para la expedición de documentos consulares", para su observancia y aplicación.

g) Monto por justificar, aclarar o recuperar

Toda vez que el objetivo del presente acto de fiscalización consistió en el análisis de los incidentes relacionados con el robo o extravío de formas valoradas y/o numeradas, consideradas de seguridad nacional, lo cual no se relaciona a la ejecución de recursos o a la operación de un programa presupuestario, se concluye en forma de resumen, que en el presente resultado con observación no aplica un monto por justificar, aclarar o recuperar.

h) Resumen.

Se determinó un resultado definitivo, del cual se generó una observación correctiva y dos recomendaciones preventivas.

i) Opinión.

La presente opinión se realiza y se soporta con base en la documentación, información y evidencias proporcionadas por la DGSC durante el Acto de Fiscalización – Auditoría de Cumplimiento 2024-05-000-OEF-AUD-002, por lo que la veracidad de dicha información, es responsabilidad de las áreas que la emitieron.

El Acto de Fiscalización - Auditoría de Cumplimiento 2024-05-000-OEF-AUD-002, fue planeado y desarrollado de acuerdo con el objetivo y el alcance establecidos en el Programa Anual de Trabajo 2024 y su ejecución se basó en la aplicación de los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios conforme el mencionado programa y la Guía del Acto de Fiscalización; en consecuencia, el presente informe, se refiere a las actuaciones realizadas durante la auditoría y conforme el alcance indicado en la orden del acto de fiscalización, el cual comprendió el ejercicio 2023.

El enfoque de la Auditoría de Cumplimiento, no se limitó sólo a la descripción de los hallazgos, sino buscó y trató de explicar las causas de los hechos y sugerir medidas que consideren la problemática en su conjunto y no de manera aislada, coadyuvando a conseguir las mejores prácticas y abrir oportunidades de mejora, ésta fue desarrollada de acuerdo con el objetivo general y el alcance, establecidos en la planeación, aplicándose los procedimientos necesarios para el cumplimiento de los objetivos específicos de la misma. En consecuencia, se cuenta con el sustento razonable para emitir la presente conclusión, que se refiere a esa Dirección General.

Con base en lo anterior, en opinión de esta Área de Especialidad en Fiscalización en el ramo Relaciones Exteriores considera que, en términos generales, el esquema reglamentario, procesal, funcional y operativo actual de la Dirección General de Servicios Consulares, respecto al procedimiento cuando surge un incidente de robo o extravío de las Formas Numeradas y/o Valoradas consideradas de seguridad nacional, permite identificar ciertas acciones que la Dirección General ha venido implementando; sin embargo, la falta de formalización de la actualización de los instrumentos jurídico-administrativos, requiere de acciones de atención inmediata, a fin de ser autorizados para regular la realidad operativa que el área ha venido desarrollando.

Conforme lo antes expuesto, es necesario trabajar con un continuo involucramiento y supervisión constante; toda vez que, del análisis a la información y documentación proporcionada durante el Acto de Fiscalización – Auditoría de Cumplimiento, se detectaron las siguientes inconsistencias:

1. No se cuenta con información que soporte el estado actual del Proyecto de actualización de las Normas para el Manejo y Control de las Formas Numeradas y/o Valoradas en las Oficinas Consulares de México.

2. No se identificó diversa información y/o documentación en los expedientes administrativos de los 17 expedientes revisados.

3. El boletín generado por la DGSC, establecido en las Normas para el Manejo y Control de las Formas Numeradas y/o Valoradas en las Oficinas Consulares de México, no cuenta con un plazo para su emisión.

4. El Proyecto de actualización de las Normas para el Manejo y Control de las Formas Numeradas y/o Valoradas en las Oficinas Consulares de México, no se identificaron las medidas pertinentes a aplicar, cuando los miembros del SEM se encuentren involucrados en algún incidente de robo o extravío de formas valoradas y/o numeradas.

Por último, se hace un reconocimiento al personal de la DGSC, quienes en todo momento brindaron la disponibilidad, atención, profesionalismo y respeto, hacia el personal auditor; valores necesarios para ejecutar los procedimientos del Acto de Fiscalización, esperando que dichas observaciones logren impactar de una forma positiva, con la finalidad de que los resultados que obtenga esa Dirección General en el desempeño de su labor, aumenten y sean los esperados de conformidad a lo estipulado; lo anterior con apego al marco jurídico vigente.

Lo anterior conforme lo establecido en los artículos 41 y 44 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, 81 fracciones I, II, III y X del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, 5, 8, 20, 22, 23 y 26 de la Ley Federal de Derechos, numeral III.3 y TERCERA de las Bases de colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional, celebran el titular de la Secretaría

de Gobernación, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional y la Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, artículo 29 del Reglamento Interior de la SRE, numeral 2.15 de los Lineamientos para la Rendición del Informe Mensual de Actos y Recaudaciones (IMAR) por las Oficinas Consulares, numerales 2.19, 3.1, 3.2, 7.3.1, 7.3.3. y 7.8.1 de las Normas para el Manejo y Control de las Formas Numeradas y/o Valoradas en las Oficinas Consulares de México en el Exterior para la expedición de documentos consulares.

Cédulas de Resultados Definitivos:
Se adjunta al presente una Cédula de Resultados Definitivos.

Elaboró	Supervisó	Autorizó
Gabriel Homero Mora Badillo Subdirector de Área	Eduardo González Rico Subdirector de Área	Jesús Onofre Ortiz Titular del Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Relaciones Exteriores y Coordinador del acto de fiscalización